

## ANEXO 01

### INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

#### 1. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS

Mediante Ordenanza N° 599-MDJM se aprobó el Margo del Régimen Tributario del Arbitrio de Barrido de Calles y Mantenimiento de Parques y Jardines en el distrito de Jesús María, y se estableció el monto de dichos arbitrios para el ejercicio 2020. Dicha norma fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 359-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre de 2019.

Mediante Ordenanza N° 554-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 539-MDJM para el periodo 2019, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de junio de 2018, ascendente a 1.08%.

Mediante Ordenanza N° 600-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 554-MDJM para el periodo 2020, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto de 2019, ascendente a 1.45%.

Mediante Ordenanza N° 625-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanzas N° 539 y 599-MDJM para el periodo 2021, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto de 2020, ascendente a 1.24%.

Mediante Ordenanza N° 626-MDJM, se aprobó el Marco del Régimen Tributario del Arbitrio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús María, y se estableció el monto de dicho arbitrio para el ejercicio 2021. Dicha norma fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 430-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2020.

Mediante Ordenanza N° 648-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana mediante Ordenanzas N°625 y 626-MDJM para el periodo 2022, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de julio de 2021, ascendente a 3.18%.

Mediante Ordenanza N° 676-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 648-MDJM para el periodo 2023, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de junio de 2022, ascendente a 4.44%.

Dichas ordenanzas adoptan los parámetros mínimos de distribución establecidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, así como los criterios mínimos de distribución que recoge la jurisprudencia reiterada del Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales.



Asimismo, de la revisión del Memorándum N° 019-2023-MDJM/GSCDS-SGLPAV y del Memorándum N° 937-2023-MDJM/GSC, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respectivamente, se puede apreciar que los recursos (mano de obra, materiales, servicios de terceros, bienes activos y servicios básicos) son los mismos que se vienen utilizando, con lo cual la ejecución y mantenimiento del mismo demandarán similares recursos a los previstos para el periodo 2023.

De igual modo, los parámetros de distribución de los servicios que se viene observando a efectos de la determinación de los arbitrios de barrido de calles, parques y jardines, y seguridad ciudadana, esto es: metros lineales de frontis, concurrencia a áreas verdes y cantidad de predios se mantendrán inalterables para el ejercicio 2024.

## 2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 017-2023-MDJM-GAT-SGRFT, la base actual de contribuyentes y predios no muestra una diferencia con relación a los contribuyentes consignados en la Ordenanza N° 676-MDJM.

Cantidad de contribuyentes y predios  
(En número)

Servicio	Propietarios				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Contribuyentes / Afectos	Total de Propietarios	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total de Predios
Barrido de Calles	0	1	30,404	30,405	0	27	33,429	33,456
Parques y Jardines	44	1	30,360	30,405	44	27	33,385	33,456
Seguridad Ciudadana	0	1	30,404	30,405	0	27	33,429	33,456

## 3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2023

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de julio del presente año la Oficina de Contabilidad y Costos efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como su proyección del mes de agosto al mes de diciembre.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 676-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 408-2022, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de diciembre de 2022, con los costos ejecutados al mes de julio no se observa una variación sustancial.

En tal sentido, la Oficina de Contabilidad y Costos, en su calidad encargada de determinar los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, mediante Memorándum N° 182-2023-MDJM/OGAF-OCC, remite la ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a julio del presente

ejercicio fiscal y su proyección del mes de agosto al mes de diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

**MDL – Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2023**  
(En Soles)

Servicio	Costos ratificados	Ejecución Ene - Jul		Proyección Ago - Dic		Total 2023	
	S/ [1]	S/ [2]	% Avance [3]=[2]/[1]	S/ [4]=[2]/[7]x5	% Avance [5]=[4]/[1]	S/ [6]=[2]+[4]	% Avance [7]=[6]/[1]
I. Barrido de Calles	2,513,495.99	1,541,614.06	61.3%	1,101,152.90	43.8%	2,642,766.96	105.1%
II. Parques y Jardines	9,544,146.32	5,930,103.21	62.1%	4,235,788.01	44.4%	10,165,891.22	106.5%
III. Seguridad Ciudadana	23,203,399.71	14,522,482.85	62.6%	10,373,202.03	44.7%	24,895,684.88	107.3%
<b>TOTAL</b>	<b>35,261,042.02</b>	<b>21,994,200.11</b>	<b>62.4%</b>	<b>15,710,142.94</b>	<b>44.6%</b>	<b>37,704,343.05</b>	<b>106.9%</b>

Fuente: MDJM - Ordenanza N° 676-2022-MDJM.

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al cierre del mes de julio el 61.3% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 62.1% en la ejecución de costos de Parques y Jardines y el 62.6% respecto de Seguridad Ciudadana; y al mes de diciembre se espera ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos, tal como se detalla a continuación:

- *Barrido de Calles.*- Habiéndose alcanzado entre enero-julio un nivel de ejecución de 61.3% de los costos aprobados, se espera alcanzar al cierre del presente ejercicio fiscal un nivel de avance de 105.1%, lo que confirma un uso adecuado de los recursos financieros en el sostenimiento y mantenimiento del servicio.
- *Parques y Jardines.*- Habiéndose alcanzado entre enero-julio un nivel de ejecución de 62.1% de los costos aprobados, se espera alcanzar al cierre del presente ejercicio fiscal un nivel de avance de 106.5%, lo que confirma un uso adecuado de los recursos financieros en el sostenimiento y mantenimiento del servicio.
- *Seguridad Ciudadana.*- Habiéndose alcanzado entre enero-julio un nivel de ejecución de 62.6% de los costos aprobados, se espera alcanzar al cierre del presente ejercicio fiscal un nivel de avance de 107.3%, lo que confirma un uso adecuado de los recursos financieros en el sostenimiento y mantenimiento del servicio.

En consecuencia, de la documentación e información proporcionada por las oficinas indicadas, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Jesús para el presente año han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2023 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana.

**4. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024**



Atendiendo a que la información de costos del año 2023, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2024, la Municipalidad Distrital de Jesús María, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2024, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 676-MDJM, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto de 2023 para Lima Metropolitana, ascendente a 3.30%, establecido en la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024, conforme al cuadro siguiente.

**Arbitrios Municipales: Actualización de costos para el ejercicio fiscal 2024  
(En Soles)**

Servicio	Costos aprobados 2023 (Ord. N° 676-MDJM) (S/)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2023) (S/)	Costos 2024 (S/)	Diferencia (S/)
I. Barrido de Calles	2,513,495.99	3.30%	2,596,441.36	82,945.37
II. Parques y Jardines	9,544,146.32	3.30%	9,859,103.15	314,956.83
III. Seguridad Ciudadana	23,203,399.71	3.30%	23,969,111.90	765,712.19
<b>TOTAL</b>	<b>35,261,042.02</b>		<b>36,424,656.40</b>	<b>1,163,614.39</b>

**5. CUADROS DE TASAS**

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 676-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 408-2022, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de diciembre de 2022, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 3.30%, establecido en la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

**5.1. Tasas de arbitrios de Barrido de Calles**

**Barrido de Calles - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2024  
(En Soles)**

Frecuencia	2023	Var. IPC-LM (Ene-Ago 2023) (%)	2024
	Tasa Mensual por metro lineal de barrido (S/ x m.l.)		Tasa Mensual por metro lineal de barrido (S/ x m.l.)
Frecuencia 2	1.9081	3.30%	1.9710
Frecuencia 3	2.8618	3.30%	2.9562

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, la siguiente tabla presenta las frecuencias de barrido señalada en la Ordenanza N° 676-MDJM, publicada en diario "El Peruano" el 03 de diciembre de 2022, donde se detallan las calles y cuadras en donde se presta el servicio de barrido con "Frecuencias de servicio" 2 y 3 veces al día, respectivamente.

**Tabla**  
**Frecuencia de Barrido de Calles**

Frecuencias	
2	3
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 3 (Frecuencia 3)	Av. Brasil (Cdra. 6 - 27) Jr. Domingo Cueto (Cdra. 1 - 6), Av. Arenales (Cdra. 4 - 14) Av. Salaverry (Cdra. 1 - 25) Residencial San Felipe Av. De La Peruanidad (Cdra. 1 - 7), Av. Eduardo Avaroa (Todas las Cdras), Av. Gregorio Escobedo (Cdra. 4 - 10), Av. Arnaldo Márquez (Cdra. 12 - 16) P.D. Punta Pacho Av. República Dominicana (Cdra. 1 - 3), Av. Gral. Garzón (Cdra. 12 - 16) Av. Horacio Urteaga (Cdra. 12 - 16), Av. Pershing (Cdra. 7-10) Av. José María Plaza N° (Cdra. 1-3), Jr. Huamachuco (Cda. 12-16) Av. Mello Franco (Cda. 1-3) Av. Húsares de Junín (Cda. 1-3)



**2. Tasas de Parques y Jardines**

**Parques y Jardines - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2024**  
**(En Soles)**



Ubicación del predio respecto del área verde	Tasa mensual 2023 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2023) (%)	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)
Frente a Parques	24.90	3.30%	25.72
Cerca a parques	24.68	3.30%	25.49
Frente a jardines	22.75	3.30%	23.50
Otras zonas	21.47	3.30%	22.17

**Tabla**  
**Ubicación del predio respecto del área verde**

Categoría del predio	Detalle
Predios ubicados frente a parques (FP)	Predios ubicados frente a parques, tienen una mayor participación respecto a la utilización de las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio.

Categoría del predio	Detalle
Predios ubicados cerca de parques (CP)	Predios ubicados en zonas aledañas a los parques (a una distancia de dos manzanas en cuadrado).
Predios ubicados frente a jardines (FJ)	Predios ubicados frente a jardines públicos.
Predios ubicados en otras zonas (OZ)	Predios ubicados lejos de las áreas verdes y que no se encuentran comprendidos en las categorías anteriores.

A continuación, se detallan las áreas verdes previstas en la jurisdicción de Jesús María, las mismas que totalizan 645,756.11 m<sup>2</sup>, las cuales se descomponen en los siguientes tipos de áreas verdes: Plaza y plazuela (11,784.89 m<sup>2</sup>), parques (304,487.64 m<sup>2</sup>), alamedas (7,382.68 m<sup>2</sup>), área bermas centrales (87,758.51 m<sup>2</sup>) y área bermas laterales (234,242.39 m<sup>2</sup>).

RESUMEN	
DENOMINACIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>
PLAZA Y PLAZUELA	11,784.89
PARQUES	304,487.64
ALAMEDAS	7,382.68
ÁREA BERMAS CENTRALES	87,758.51
ÁREA BERMAS LATERALES	234,342.39
<b>TOTAL</b>	<b>645,756.11</b>

PLAZA Y PLAZUELA	
DENOMINACIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>
PLAZA MARISCAL CÁCERES	7,142.65
PLAZA MAYOR SAN JOSÉ EX DIEZ CANSECO	3,475.28
PLAZA JORGE CHÁVEZ	696.67
PLAZUELA HÉROES DE PACIFICO SIGLO XX	64.53
PLAZUELA TRIÁNGULO (CUBA- SALAVERRY)	405.76
<b>TOTAL</b>	<b>11,784.89</b>

PARQUES	
DENOMINACIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>
13 DE DICIEMBRE	4,254.38
JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA	2,627.08
ALBERTI	6,346.15
ALJOVÍN	1,612.97
ALMAGRO	736.06
ARTIGAS	325.25
BAUSATE Y MEZA	838.81
BOLIVARIANO	2,326.63
BOMBEROS	5,139.65
CAMPO DE MARTE	102,048.57
CERVANTES	3,323.87
EL OLIVAR	12,547.47

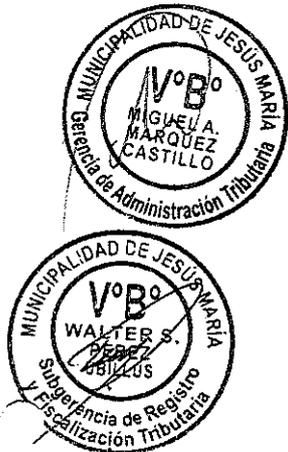


PARQUES	
DENOMINACIÓN	ÁREA M2
HABICH	4,892.62
VIRGEN DEL CARMEN	1,821.70
SANTA CRUZ	3,124.24
LA PALOMA	1,773.40
MARÍA AUXILIADORA	952.20
MONUMENTO A LA MADRE	2,861.62
PARQUE PAPA PEREGRINO	363.00
POLONIA	1,773.40
POMPEYA	2,846.75
PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	26,298.79
PEDRO LA ROSA	4,049.59
MARIÁTEGUI	989.44
SARMIENTO	545.97
PARQUE DE LA DEMOCRACIA	2,415.40
CESAR VALLEJO	254.40
RES. SAN FELIPE	107,111.86
PARQUE DIGNIDAD DEL PENSIONISTA	286.37
<b>TOTAL</b>	<b>304,487.64</b>

ALAMEDAS	
DENOMINACIÓN	AREA M2
AV. SAN FELIPE	1,872.79
AV. CUBA	5,509.89
<b>TOTAL</b>	<b>7,382.68</b>

AREA BERMAS CENTRALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	AREA M2
AV. BRASIL	8,992.16
AV. CUBA	2,866.86
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY	51,725.41
AV. GENERAL MÁXIMO ABRIL	864.63
AV. GREGORIO ESCOBEDO	3,892.13
AV. SAN FELIPE	1,810.29
JR. BRIGADIER PUMACAHUA	10,227.40
JR. HUIRACocha	5,945.72
AV. OLAVEGOYA	322.60
JR. EDGARDO REBAGLIATI	1,111.31
<b>TOTAL</b>	<b>87,758.51</b>

AREA BERMAS LATERALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	AREA M2
AV. 28 DE JULIO (CDRA. 1 - 4)	1,016.63
AV. DE LA PERUANIDAD (CDRA. 2 - 6)	748.97



AREA BERMAS LATERALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	AREA M2
JR. CANTERAC (CDRA. 1 - 5)	3,330.05
PSJE. HAITÍ (CDRA. 1)	628.97
PSJE. MARACAIBO (CDRA. 1)	425.28
AV. MARIÁTEGUI (CDRA. 1 - 17)	9,988.57
AV. LUZURIAGA (CDRA. 1 - 7)	1,640.18
AV. MÁRQUEZ (CDRA. 5 - 24)	12,327.30
JR. NAZCA (CDRA. 1 - 7)	2,872.47
JR. JOSÉ MARÍA PLAZA (CDRA. 1 - 4)	2,510.57
AV. REPUBLICANA DOMINICANA (CDRA. 1 - 4)	317.30
AV. SÁNCHEZ CARRIÓN (CDRA. 1 - 10)	1,254.61
JR. TALARA (CDRA. 1 - 7)	4,591.83
AV. HORACIO URTEAGA (CDRA. 4 - 20)	8,006.56
AV. REPUBLICA DE CHILE (CDRA. 1 - 7)	1,150.95
AV. ARENALES (CDRA. 4 - 14)	973.04
JR. MARISCAL MILLER (CDRA. 8 - 14)	1,772.87
JR. GRAL. CÓRDOVA (CDRA. 8 - 11)	3,817.32
JR. GUISSÉ (CDRA. 8 - 11)	3,221.18
JR. FRANCISCO DE ZELA (CDRA. 7 - 14)	3,512.02
JR. CÁPAC YUPANQUI (CDRA. 10 - 15)	1,102.05
JR. LARRABURE Y UNANUE (CDRA. 2 - 3)	106.43
JR. NATALIO SÁNCHEZ (CDRA. 2)	55.00
JR. RAMON DAGNINO (CDRA. 2 - 3)	552.19
PSJE. ADÁN MEJÍA (CDRA. 1)	275.88
JR. CAMILO CARRILLO (CDRA. 1 - 4)	2,869.94
JR. PABLO BERMÚDEZ (CDRA. 2 - 4)	2,051.70
CA. R. DE USTARIZ (CDRA. 2)	120.00
JR. LOS MOGABUROS (CDRA. 1 - 2)	2,277.80
JR. JUAN RAMON RIBEYRO (CDRA. 1 - 3)	5,112.19
JR. LLOQUE YUPANQUI (CDRA. 8 - 17)	7,324.93
JR. PACHACÚTEC (CDRA. 9 - 17)	7,081.48
JR. MAYTA CÁPAC (CDRA. 9 - 13)	3,700.00
AV. SANTA CRUZ (CDRA. 1 - 7)	3,888.22
JR. HUAYNA CÁPAC (CDRA. 11 - 14)	663.88
JR. CORONEL ZEGARRA (CDRA. 1 - 12)	3,008.98
AV. 6 DE AGOSTO (CDRA. 4 - 12)	8,837.14
JR. CAHUIDE (CDRA. 7 - 9)	1,818.72
JR. DOMINGO MILLÁN (CDRA. 7 - 9)	1,710.00
JR. SINCHI ROCA (CDRA. 14 - 17)	5,286.97
AV. HÚSARES DE JUNÍN (CDRA. 1 - 12)	1,958.75
JR. HUÁSCAR (CDRA. 11 - 21)	10,994.89
JR. LUIS SÁNCHEZ CERRO (CDRA. 17 - 21)	3,866.08
JR. INCA RÍPAC (CDRA. 2 - 3)	3,113.41
AV. MELLO FRANCO (CDRA. 1 - 10)	9,320.69
JR. DANIEL OLAECHEA (CDRA. 1 - 2)	1,224.36



ÁREA BERMAS LATERALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	ÁREA MZ
AV. GIUSSEPPE GARIBALDI (CDRA. 1 - 3)	703.03
AV. CAYETANO HEREDIA (CDRA. 1 - 10)	11,759.89
JR. TIZÓN Y BUENO (CDRA. 1 - 8)	8,032.70
JR. HERMILIO VALDIZÁN (CDRA. 1 - 6)	7,452.90
JR. HUAMACHUCO (CDRA. 1 - 12)	5,780.75
AV. GENERAL GARZÓN (CDRA. 5 -24)	2,717.74
JR. ESTADOS UNIDOS (CDRA. 1 - 9)	5,333.16
PSJE. OCTAVIO BERNAL (CDRA. 1 - 2)	1,521.41
JR. LUIS N. SÁENZ (CDRA. 1 - 5)	3,339.78
JR. NICARAGUA (CDRA. 1)	1,523.62
JR. RIO DE JANEIRO (CDRA. 1 - 6)	3,517.70
JR. DIEGO DE ALMAGRO (CDRA. 1 - 6)	3,664.20
JR. GERÓNIMO DE ALIAGA (CDRA. 1 - 2)	1,260.10
AV. DE LA POLICÍA (CDRA. 1 - 6)	5,956.72
JR. SANTO DOMINGO (CDRA. 1 - 2)	541.17
PSJE. BRENNER (CDRA. 1)	360.00
PSJE. SANTIAGO (CDRA. 1 - 2)	59.00
PROLONGACIÓN QUITO (CDRA. 23 - 24)	1,200.00
PSJE. COCHABAMBA (CDRA. 1)	150.00
JR. CARACAS (CDRA. 22 -26)	3,698.66
PSJE. PÁEZ (CDRA. 1)	10,008.11
PSJE. PUERTO RICO (CDRA. 1)	602.92
PSJE. CARACAS (CDRA. 1)	420.10
PSJE. LOS PATRICIOS (CDRA. 1)	180.00
JR. COSTA RICA (CDRA. 1 - 2)	1,381.21
CALLE ARAOZ Y CASTILLA (CDRA. 1)	310.50
PSJE. MONITOR HUÁSCAR (CDRA. 1)	221.39
PSJE. LOURDES (CDRA. 1)	217.28
<b>TOTAL</b>	<b>234,342.39</b>



### 5.3. Tasas de Seguridad Ciudadana

Para la determinación de las tasas de seguridad ciudadana se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

1. Ubicación del predio: entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinada, que expresa el grado de peligrosidad.
2. Uso del Predio: criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funciona como atracción del mismo.
3. Índice de intervenciones: criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Subgerencia de Serenazgo.

**Tabla  
Delimitación de zonas de seguridad**

<p><b>ZONA 1:</b> Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.</p>
<p><b>ZONA 2:</b> Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.</p>

**Tabla  
Usos de predios para Serenazgo**

Clasif.	Usos
A	Casa Habitación, cocheras particulares o privadas.
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, organismos públicos descentralizados, instituciones públicas, entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.
I	Colegios.
J	Estación de radio, institutos a distancia, casa de préstamos, casa de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, hoteles, hostales, casas de hospedaje, subestaciones eléctricas, playa de estacionamiento, terreno sin construir, venta de autos, armerías.
K	Distribuidoras, spa, droguerías, restaurante pollería, restaurante chifa, restaurante de comida rápida, restaurante buffet, restaurante turístico, restaurante cebichería, pizzería, restaurante con espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.



a) Tasas de Seguridad Ciudadana – Zona 1

**Seguridad Ciudadana**  
**Zona 1: Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2024**  
**(En Soles por predio)**

Clasificación de Uso	Tasa mensual 2023 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2023) (%)	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)
A	26.75	3.30%	27.63
B	46.49	3.30%	48.02
C	78.16	3.30%	80.73
D	2,141.40	3.30%	2,212.06
E	1,872.75	3.30%	1,934.55
F	1,442.55	3.30%	1,490.15
G	1,250.21	3.30%	1,291.46
H	2,692.78	3.30%	2,781.64
I	94.59	3.30%	97.71
J	176.51	3.30%	182.33
K	288.50	3.30%	298.02
L	618.23	3.30%	638.63
M	754.55	3.30%	779.45
N	946.30	3.30%	977.52



Tasas de Seguridad Ciudadana – Zona 2

**Seguridad Ciudadana**  
**Zona 2: Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2024**  
**(En Soles por predio)**

Clasificación de Uso	Tasa mensual 2023 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2023) (%)	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)
A	26.35	3.30%	27.21
B	37.09	3.30%	38.31
C	73.85	3.30%	76.28
D	1,784.50	3.30%	1,843.38
E	2,110.95	3.30%	2,180.61
F	1,509.13	3.30%	1,558.93
G	783.09	3.30%	808.93
H	2,115.75	3.30%	2,185.56
I	100.62	3.30%	103.94
J	161.06	3.30%	166.37
K	248.59	3.30%	256.79
L	501.09	3.30%	517.62
M	737.29	3.30%	761.62
N	970.43	3.30%	1,002.45



## 6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2024 se estiman los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana de acuerdo con el cuadro siguiente. En él se puede apreciar que los costos de los servicios de barrido de calles, parques y jardines, y seguridad ciudadana alcanzarían S/ 36,424,656.40, mientras que los ingresos estimados por dichos servicios registrarían S/ 35,868,364.18, con lo cual se obtendría una cobertura total de 98.47% de los referidos costos.

**Estimación de Ingresos por tipo de servicio: 2024**  
(En Soles)

Servicio	Costo 2024 (S/)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Var. % I/PG-LM (Ene-Ago 2023) (%)	Estimación de Ingresos 2024 (S/)	Cobertura Total (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)/(1)*(3)	(5)=(3)/(1)
Barrido de Calles	2,596,441.36	2,439,837.02	3.30%	2,520,351.64	97.07%
Parques y Jardines	9,859,103.15	9,533,774.27	3.30%	9,848,388.82	99.89%
Seguridad Ciudadana	23,969,111.90	22,748,909.70	3.30%	23,499,623.72	98.04%
<b>Total</b>	<b>36,424,656.40</b>	<b>34,722,520.99</b>		<b>35,868,364.18</b>	<b>98.47%</b>

